



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla, Veintidós, (22) de junio de dos mil veintidós, (2022).

RAD.. : 2022-00152-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO : RECYCLING SOLUTIONS SAS
LUIS CARLOS PEDROZA LERMA
YAMILE PINSÓN HERNÁNDEZ
JAIRO IVÁN GONZÁKEZ SOLER
MARTHA YANETH GUTIERREZ GELVEZ
PROVIDENCIA : AUTO 22/06/2022 – RETIRO DEMANDA

Analizado el expediente encuentra el Juzgado que la demanda fue recibida en este despacho el 14 de marzo de 2022, inadmitida mediante fecha de proveído 18 de abril de 2022 y posteriormente rechazada por no subsanar mediante proveído 04 de mayo de 2022.

Solicita la apoderada de la parte demandante el retiro de la demanda de la referencia.

Se aprecia así mismo, que la solicitud de retiro proviene del correo electrónico que registró el apoderado de la parte demandante como suyo en la demanda.

Así mismo se le requirió a la parte demandante mediante proveído de fecha 15 de junio de 2022 a fin de que informara si DESISTÍA del recuro de reposición en subsidio de apelación contra el auto el cual rechazó por no haberse subsanada dentro del término de ley ,el cual mediante memorial vía correo institucional el 17 de junio de 2022 aportó memorial DESISTIENDO del mismo para su eventual retiro y como se encuentran cumplidos los demás requisitos del artículo 92 del C.G del P, se accederá a lo solicitado.

Como la demanda se presentó en forma electrónica el retiro se cumplirá con la inserción de este auto en el TYBA teniendo en cuenta que no existen documentos físicos para entregar.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

1. ACCEDER el retiro de la demanda EJECUTIVA electrónica formulada por la apoderada de la parte demandante.
2. ORDENAR la inserción de este auto en el tyba y realizar la respectiva cancelación.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
JUEZ**

Firmado Por:

Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b95e98a413aa381b172959af7802fdf7dcb24fcf8801f9b6c1636eac41b60f9**

Documento generado en 22/06/2022 02:55:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>